



Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los profesores eméritos, reformado por Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la propuesta presentada por el Consejo de Dirección el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda aprobar la modificación del Reglamento de los profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza en los términos que siguen:

PRIMERO.

Artículo 10. Retribuciones

«2. La retribución para los solicitantes de nombramiento y para los solicitantes de prórroga será la correspondiente a un profesor asociado a tiempo parcial 4 horas con complemento de doctor.

Se podrán nombrar como máximo hasta cinco nuevos profesores eméritos y hasta cinco solicitudes de prórroga, anualmente o por curso académico, con retribución siempre que reúnan las exigencias requeridas en este Reglamento».

SEGUNDO.

Disposición final tercera

La presente modificación del Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los profesores eméritos, modificado por Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza entrará en vigor con su aprobación en el Consejo de Gobierno y será aplicable desde el 1 de septiembre de 2023.